



Puerto Aysén, Diciembre del 2016

Señor.  
Fiscal instructor Titular  
División de Sanción y cumplimiento  
Don Camilo Orchard Rieiro  
Superintendencia del Medio Ambiente  
PRESENTE.

**REFERENCIA.-** Proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos" y "Modificación Declaración de Impacto Ambiental Taller de Redes VyV Ltda."

**ANTECEDENTES.-** Res.Ex.N°1; Res. Ex. N°2 y Res N°3/Rol D-058-2016 .

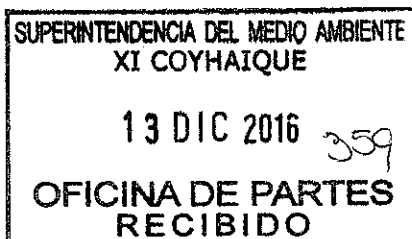
**MATERIA.-** Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

**ENGELBERT FLORES CARRIO**, Cédula de identidad N° 13.968.696-9, quien concurre en representación de la empresa V&V Ltda., Rol Único Tributario N° 77.235.210-7, ambos domiciliados para estos efectos en ruta 240, Km 10 Comuna de Aysén, Región de Aysén, en referencia a la formulación de cargos expresados en la Resolución Exenta N°1/ROL D-058-2016, de fecha 08 de septiembre, y la Resolución Exenta N°3/ROL D-058-2016 de fecha 21 de noviembre del 2016, que incorpora observaciones al Plan de Cumplimiento, a Ud. vengo en exponer y solicitar lo siguiente:

Que, estando dentro de plazo y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA") y en el artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo 30 del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el "*Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncia y Planes de Reparación*", solicito a Ud., tener por presentado el siguiente Programa de Cumplimiento (PDC), a propósito de la formulación de cargos contenidos en la Resolución Exenta N° 1, de fecha 08 de septiembre de 2016, expediente administrativo Rol D-058-2016.

Sírvase la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por acompañado los siguientes documentos.

- 1.- Programa de Cumplimiento en Formato papel.
- 2.- Anexo:" Característica Filtro Primario", en formato papel .



Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENGELBERT FLORES CARRIO**  
Representante Legal  
V&V limitada.

REPRESENTANTE LEGAL P/P  
ENGELBERT FLORES CARRIO  
RUT : 13.968.696-9

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TALLER DE REDES**  
**V&V LIMITADA**

PUERTO AYSÉN DICIEMBRE DEL 2016

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento Refundido respecto los cargos formulados por la Resolución Exenta N°1/ ROL D-058-2016, de fecha 08 de septiembre del 2016 y tiene como objeto remediar y prevenir el surgimiento de efectos ambientales no deseados asociados a la formulación de cargos antes señalada.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el D.S. N° 30 del 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación y la Guía para asistir al regulador en la presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) de julio de 2013.

En consecuencia, los contenidos del Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativo al programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

## **2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El Proyecto “Manejo Integral de redes VYV Ltda..”, en Adelante “El establecimiento”, se emplaza en Ruta 240 Km 10 Sector El Salto, Comuna de Aysén, Región del Aysén y corresponde a un taller encargado de la mantención de la redes proveniente de los centros de cultivo de la industria salmonera, cuyo proceso productivo se inicia con la llegada de las redes provenientes de un centro de cultivo, generalmente las redes traen consigo un porcentaje importante de residuos orgánicos, además de otros materiales que puedan venir enredados entre la ellas. Estas redes ingresan en bateas y son depositadas en la losa de acopio de redes sucias; zona que se encuentra impermeabilizada y cuyos riles son canalizados hacia la planta de tratamiento. El proceso continúa cuando las redes son derivadas hacia la zona de lavado e hidrolavado, Aquí las redes son dispuestas en una lavadora industrial, en la cual se desprenden la mayor cantidad de residuos adheridos, la gran mayoría de las redes pasan a un segundo proceso de limpieza llamado hidrolavado en donde son barridas con agua a alta presión, a continuación son dispuestas en un sector de acopio de redes limpias a la espera de su ingreso a reparado, el siguiente proceso es determinado por el cliente, hay dos opciones:

- 1.-La red es impregnada y embalada en polietileno.
- 2.-La red es acopiada, siendo desinfectada antes de su despacho

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.**

La presente formulación de cargos, que recoge el siguiente Programa de Cumplimiento refundido, se sustenta en 2 motivos

I.- Las visitas de inspección practicadas por la Superintendencia, División de Fiscalización, que a continuación se individualizan:

- Las visitas de inspección practicadas por la Superintendencia de Medio ambiente, División de Fiscalización, que a continuación se individualiza:
- Inspección de fecha 23 de abril de 2014, producto de la cual se realiza el informe de Fiscalización DFZ-2014-141-XI- RCA-IA y sus anexos.
- Existe otra fiscalización la cual no genera observaciones, por tanto no se hará referencias a ella.

Así y conforme a las inspecciones realizadas por la Superintendencia, División de Fiscalización, se llegó a la conclusión que los siguientes hechos constatados revisten características de infracción:

I.a) "Acumulación de redes y resto de material orgánico, fuera de la zona de acopio delimitada para ello", hechos que infringen lo señalado en el considerando 3.1.1., de la RCA N°31/2000 que estipula lo siguiente: "El acopio de las redes se realizará sobre un radier con un Sistema de desagüe y cualquier escurrimiento debido a redes húmedas o aguas lluvias será canalizados al estanque de equalización del Sistema de tratamiento. No existe ninguna otra fuente difusa de descarga de líquidos". y a lo señalada en el Considerando 3.9 de la RCA N° 530 /2009 que estipula " Los desechos sólidos que no son tratados en el Sistema de tratamiento son acopiados momentáneamente en dos pozos de acopio de 37m3 y luego de acumulados son llevado semanalmente al vertedero"

I.b) "Falta de aplicación de cal diluida en las redes sucias y de cal en polvo en los contenedores de residuos mayores, situación que infringe el considerando 3.2.1., de la RCA N° 31/2000 que dice "Para evitar el olor se trabajará con sal de cal diluida y exponiendo estos Residuos el menor tiempo posible al aire. Una vez retirado los sólidos, estos serán dispuestos en contenedores cerrados para evitar el olor y roedores, en los contenedores se adicionará cal en polvo para evitar la descomposición.

II Que los informe de fiscalización ambiental dan cuenta de los siguientes hechos susceptibles de calificarse como infracción.

II.a) Superación del volumen de descarga autorizado durante los meses de diciembre del 2013, febrero, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del año 2014 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015.

II. b) No informar re muestreo que correspondía efectuar los meses de junio y agosto del 2015.

#### **4.- PLAN DE ACCIONES Y METAS**

A continuación se presentan las siguientes tablas que sintetizan el plan de acciones y metas, junto con las medidas de seguimiento de acuerdo al formato de matriz de marco lógico (MML) sugerida por la SMA. Cabe precisar que esta tabla contiene la información de acciones y metas, como medidas de seguimiento, medios de verificación, indicadores, plazo y costos.

**Objetivo específico N°1 del programa de cumplimiento de V&V Ltda.**

Identificación del hecho : Hecho N° 1		Objetivo N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31/2000 y con el Considerando 3.9 de la RCA 530/2009			
Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Durante la inspección se observó Acumulación de redes y restos de material orgánico fuera de zona de acopio delimitada para ello.		Normas, Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 31/2000, (Considerando N° 3.2.1. Definición de sus partes, acciones y obras físicas) "El acopio de redes se realizará sobre un radier con un sistema de desagüe y cualquier escurrimiento debido a redes húmedas o aguas lluvias será canalizados al estanque de ecualización del Sist. De Tratamiento. No existe ninguna otra Fuente difusa de descarga de Líquidos y RCA 530/2009) (Considerando 3.9) Descargas, Emisiones y Residuos. "Los desechos sólidos que no son tratados en el sistema de Tratamiento son acopiados momentáneamente en 2 pozos de acopio de 37m3 y luego de acumulados son llevados semanalmente al vertedero para residuos industriales en la ciudad de Puerto Aysén			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: No se constatan efectos negativos por remediar.		PLAN DE ACCION Y METAS EJECUTADAS CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
ACCIONES EJECUTADAS					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN Acción y Meta	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
1	<p>1.1 Ampliación de losa en 34 m2 con pendiente de 2,5% que permite el escurrimiento hacia la canaleta que conduce aguas rí hacia la planta de Tratamiento. La losa de acopio tiene un total de 540m2</p> <p>1.2 Construcción de Pandereta para cierre perimetral de todo el sector de zona sucia (206mts lineales) abarcando el acopio de redes sucias (40 metros lineales). Dicha pandereta cubre toda la zona de acopio, se instala sobre la losa y la única forma de ingreso es por medio de barreras sanitarias (Arco de desinfección), de igual forma se aclara que el ingreso y salida se encuentran lejanos al acopio de dichas redes, por lo tanto no existe riesgo de que los residuos caigan</p> <p>1.3 Construcción de filtro primario para un secado más eficaz de los residuos.</p>	<p>10 días hábiles después de aprobado el Plan de Cumplimiento</p> <p>10 días hábiles después de aprobado el Plan de Cumplimiento</p> <p>10 días hábiles después de aprobado el PDC</p>	<p>Losa construida</p> <p>Pandereta construida</p> <p>Filtro primario construido Características del filtro se adjuntan en anexo "Características Filtro Primario"</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>1.-Fotografías Georreferenciadas</p> <p>2.-Factura</p> <p>1.-Fotografías georreferenciadas.</p> <p>2.-Factura compra pandereta</p>	<p>\$754.800</p> <p>\$4.426.710 pandereta completa zona sucia de los cuales \$859.555 pandereta sector acopio redes sucias</p> <p>\$2.750.000 materiales Gastos valorado \$3.600.000.(ocupación de zona de acopio de redes) Mano obra 2 mes construcción \$3.000.000</p>

Identificación del hecho : Hecho N° 1					
Objetivo N° 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31/ 2000 y con el Considerando 3.9 de la RCA 530/2009					
Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Durante la inspección se observó Acumulación de redes y restos de material orgánico fuera de zona de acopio delimitada para ello. Factura de compra de camión					
Normas, Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 31/2000; (Considerando N° 3.2.1 Definición de sus partes, acciones y obras físicas) "El acopio de redes se realizará sobre un radier con un sistema de desagüe y cualquier escurrimiento debido a redes húmedas o aguas lluvias será canalizados al estanque de equalización del Sist. De Tratamiento. No existe ninguna otra Fuente difusa de descarga de Líquidos.					
Y RCA 530/2009; (Considerando 3.9; Descargas, Emisiones y Residuos. "Los desechos sólidos que no son tratados en el sistema de Tratamiento son acopiados momentáneamente en 2 pozos de acopio de 37m3 y luego de acumulados son llevados semanalmente al vertedero para residuos industriales en la ciudad de Puerto Aysen					
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: No se constatan efectos negativos por remediar.					
PLAN DE ACCION Y METAS EJECUTADAS CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
ACCIONES EN EJECUCION					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN Acción y Meta	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
1	1.4 .-Adquisición de camión para mejorar frecuencia del retiro de residuos sólidos .-Frecuencia mínima de despacho es 1 vez a la semana, (depende exclusivamente de la cantidad de residuo).	10 días hábiles desde aprobado el PDC  Informes Bimestrales desde la aprobación del Plan de Cumplimiento	Cantidad De viajes mensuales realizados por el camión al vertedero. Cuya frecuencia mínima es de 1 traslado a la semana. Frecuencia : Entre 1 a 30 traslados a la semana	Reporte inicial  Factura de compra de camión  Guía despacho de residuos al vertedero	\$17.897.143
ACCIONES POR EJECUTAR					
1	1.5 Se realizará inspección visual alrededor de todo el perímetro de la losa de acopio a través de Check list de control diario de la RCA	Dentro de los 10 días después de aprobado el plan de cumplimiento	Check list diario RCA	Reporte de avance bimestral Copia de check list. Fotografías , informe bimestral	H/H

Identificación del hecho: Hecho N° 2				
Objetivo N° 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31				
Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Durante la inspección se observó falta de aplicación de cal diluida en las redes sucias y de cal en polvo en los contenedores de los residuos sólidos				
Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 31/2000, (Considerando N° 3.2.1. Definición de sus partes, acciones y obras físicas) "Para evitar el olor se trabajará con sal de cal diluida y exponiendo estos residuos el menor tiempo posible al aire. Una vez retirados los sólidos, estos serán dispuestos en contenedores cerrados para evitar olor y roedores. En los contenedores se adicionará cal en polvo para evitar la descomposición"				
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Generación de olores molestos				
ACCIONES POR EJECUTAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta			
2	2.1 Elaboración y distribución al personal responsable del área de acopio y planta de riles, de un instructivo para el control de olores, en donde se especificará claramente las medidas que deben tomar tanto en las redes sucias como en los estanques de acopio de residuos Instructivo que será entregado al 100 % de los trabajadores responsables de estas áreas. Dicho instructivo dentro de sus contenidos incluirá, la importancia de tomar medidas en forma adecuada para evitar la propagación de olores molestos, las medidas de seguridad, la metodología de aplicación de químico para el control de olores, incluirá también la frecuencia y cantidad de producto, entre otros	Instructivo elaborado, aprobado y entregado al personal correspondiente  (N° Trabajadores del área con instructivo/ N° total de trabajadores del área) x 100	Reporte de Avance Envío a la SMA de un registro firmado por los trabajadores del área" del "Instructivo de Control de olores" dicho registro será remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción. Envío de instructivo desarrollado Reporte Final Envío a la SMA del Instructivo de Control de olores" escrito y un registro firmado por los trabajadores del área". Ambos reportes deberán ser remitidos a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.	2 H/H (Ing. ambiental)  \$60.000



	<p>2.2 Capacitación del personal responsable del área de acopio, en el correcto desarrollo del instructivo "Control de olores"</p>	<p>Dentro de los 30 Días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del Plan de Cumplimiento</p>	<p>N° de trabajadores capacitados/ N° de trabajadores de la planta)*100</p>	<p>Reportes de AVance Envío al SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores responsables del área de acopio y planta de tratamiento el que cuenta de la concurrencia a la capacitación en el instructivo "Control de olores" además se incluirán fotografías, tanto la presentación como el listado será remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.</p> <p>Reporte final Envío al SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores responsables del área de acopio y planta de tratamiento el que cuenta de la concurrencia a la capacitación en el instructivo "Control de olores", dicho listado será remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción</p>	<p>1 H/H (Ing. Ambiental) 30.000</p>

Identificación del hecho: Hecho N° 3					
Objetivo N° 3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.2.1 de la RCA N° 31/2000; Con el Considerando 4.1 RCA 530/2009 y con el Considerando N° 3.3 de la Res. Ex. SISS N° 247/2010.					
Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Superación del volumen de descarga autorizado durante los meses de diciembre del 2013, Feb, Junio, Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2014 y todo el año 2015.					
Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 31/2000 "Una vez usada el agua, esta es limpiada por el sist: De tratamiento de riles, donde sale en condiciones químicas diferentes al ingreso, pero cumpliendo con la normativa ambiental de descarga de aguas fluviales" RCA N° 530/09 "... El taller de redes posee una planta de tratamiento la cual cumple con la normativa ambiental aplicable realizando monitoreos según D.S. 90/00. RES EX N° 247/10 SISS; Considerando 3.3 "En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos para los parámetros o contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación					
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: No se constatan efectos negativos por remediar.					
PLAN DE ACCIÓN Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
ACCIONES EJECUTADAS					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta				
3	3.1 Solicitar pertinencia para aclarar el caudal de descarga, el cual no corresponde al señalada en la DIA "Modificación Declaración de Impacto Ambiental Taller de Redes VVV Ltda. Recepción de Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental, en la cual se acepte la aclaración	10 días hábiles después de aprobado el Plan de Cumplimiento	Resp. Por medio de Res 217/ Considerando 2; "Abastecimiento de agua", "letra c)"	Reporte inicial Res. Ex 217/12 Extendida por el Servicio de Evaluación Ambiental	2H/H \$60.000
ACCIONES POR EJECUTAR					
	3.2 Solicitar actualización de la Resolución Ex. SISS N° 247/2010 que fijó el programa de monitoreo de Vargas y Vargas Ltda. Para que considere el aumento de caudal, en base a la Resolución Ex 217 del 2012 del Servicio de Evaluación Ambiental	15 días hábiles después de aprobado el Plan de Cumplimiento. Respuesta del SMA 8 mes después de aprobado el Plan de cumplimiento	Carta con timbre de recepción del SMA. Resolucion del SMA	Envío al SMA de carta timbrada Envío al SMA de respuesta obtenida	2H/H \$60.000

<b>Identificación del hecho : Hecho N° 4</b>					
<b>Objetivo Específico N° 4 del Programa de Cumplimiento:</b> Cumplir con lo indicado en el considerando N° 4.1de la RCA N° 530/2009					
<b>Descripción de los hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos:</b> No informar los re muestreos que correspondía efectuar los meses de junio y Agosto 2015					
<b>Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas:</b> RCA N° 530/2009; (Considerando N° 4.1 Norma de emisión y otras normas ambientales)' ... El taller de redes posee una planta de Tratamiento, la cual cumple con la normativa ambiental aplicable realizando monitoreos según D.S. 90/00.					
<b>Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos por remediar.					
<b>PLAN DE ACCION Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b>					
<b>ACCIONES POR EJECUTAR</b>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION Reporte Inicial	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta				
4	4.3 Realizar re muestreo y reportarlo ,en caso que algún parámetro supere el límite máximo permitido	Inmediatamente de aprobado y durante toda la vigencia del PDC	Re muestreo realizado	Enviar al SMA el reporte del re muestreo	



## 6.- INFORMACION TECNICA Y EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

N°	Acciones propuestas Items	informes	Costos asociados (líquidos y valorados)
1.1	Ampliación de Losa	Una vez	\$ 754.800
1.2	Construcción e Instalaciones de Pandereta	Una vez	\$ 4. 426.710
1.3	Construcción filtro primario	Una vez	\$ 9. 350.000
1.4	Adquisición camión Y entrega guías de despacho	Una vez	\$ 17.897.143
1.5	Check list diario de inspección visual	mensual	\$ 12.000
2.1	Elaboración Instructivo "Control de olores"	Una vez	\$ 60.000
2.2	Capacitación en el instructivo "Control de olores	Semestral	\$ 30.000
3.1	Presentar resolución del SEA en respaldo a la Solicitud de pertinencia para aclarar caudal descarga	Una vez	\$60.000
3.2	Solicitar al SMA actualización Res de monitoreo 247/10 de la SISS	Una vez	\$60.000
4.1	Realización re muestreo en caso que un parámetro supere el límite máximo permitido	Variable	---
TOTAL			\$32.650.653

## ANEXO I

### CARACTERISTICAS FILTRO PRIMARIO

El filtro primario tiene como característica principal mejorar y hacer más rápido el proceso de secado de los residuos, de tal forma que puedan ser despachados periódicamente, evitando la acumulación de residuos en la empresa.

Funciona de la siguiente forma:

Primero se ingresan los residuos por medio de un cargador frontal o telescópico, los que quedan dispuestos en el interior, haciendo presión entre ellos, el filtro solo funciona por gravedad. Al momento de ingresar más residuos estos hacen presión a los que ya se encuentran en el interior, permitiendo que el agua escurra en forma más rápida. El proceso de secado se demora entre un promedio de 24 a 72 horas. Luego estos residuos son retirados, y despachados en Camión hasta el vertedero.

Este filtro está diseñado en material metálico galvanizado tipo rejilla, y techado en plancha de zinc v, esta misma plancha es utilizada en sus costados para aislar los posibles olores que se generen durante el proceso de secado.

La fases del proceso en que se emplea es despues del acopio, lavado e hidrolavado de redes (Se recogen los residuos y se disponen en el filtro).

Sus dimensiones son las siguientes:

Ancho: 6 metros

Alto : 3 metros

Fondo : 5,3 metros